



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos  
DIPRES 05 GG / I.F 113 – I.F.C. N° 4  
07.01.2008

## INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

**INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL D.F.L. N° 1 DE 2001, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 19.420, QUE ESTABLECE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS PROVINCIAS DE ARICA Y PARINACOTA.**

**Boletín 5648 – 05**

Con el fin de impulsar el desarrollo de las zonas extremas de nuestro país, la presente indicación al proyecto de ley agrega un nuevo inciso referente a los inmuebles con fines turísticos en la provincia de Arica y nuevos artículos transitorios que disponen beneficios especiales para las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena, y las provincias de Chiloé y Palena.

En este sentido, se faculta aumentar el beneficio tributario en la provincia de Arica desde un crédito de 30% a 40% del valor de las inversiones efectuadas en inmuebles destinados preferentemente a su explotación comercial con fines turísticos, calificados como de alto interés por medio de una resolución fundada del Director del Servicio Nacional de Turismo.

Adicionalmente, se permitirá bonificar durante 2008, las inversiones o reinversiones que pequeños y medianos inversionistas, productores de bienes o servicios y del rubro de la pesca artesanal, realicen en construcciones, maquinarias, equipos, animales finos para la reproducción, directamente vinculados al proceso productivo e incorporables a su activo de acuerdo con el giro o actividad que desarrolle el interesado, de acuerdo al procedimiento establecido en el D.F.L. N° 3, de 2001, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido y sistematizado del D.F.L. N° 15, de 1981, del mismo ministerio.

El gasto que ocasionarán los nuevos artículos transitorios se financiará con recursos provenientes del ítem 50-01-03-24-03.104 de la Partida Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2008. Por otra parte, el aumento del crédito para las inversiones con fines turísticos generará una potencial menor recaudación tributaria. Todo lo anterior se traducirá en un mayor gasto fiscal el año 2008 de alrededor de \$1.500 millones.

ALBERTO ARENAS DE MESA  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS